

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
07 JUL 2011
Recibido..... 08:55Hs.
Exp. N°..... 25219RE.

3918

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

07 JUL 2011

ALA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Comuna de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, a donar una fracción de terreno a la Congregación Argentina de Hermanas Dominicas del Santo Rosario (Dominicas Mendocinas) con la finalidad de ampliar el Salón Polideportivo existente y oportunamente construir un nuevo escenario en la Casa Santa Catalina de Siena (Colegio Inicial, E.G.B. y Superior).

La fracción de terreno es parte de un inmueble de mayor superficie (lote 6, manzana I según plano 12434/52), ubicada en el citado distrito; se identifica como Lote N° 2 de acuerdo con el el Plano de Mensura y Subdivisión N° 150.821; todo de acuerdo a la Resolución N° 0053/10 de la Comuna de San Guillermo..

Atento que la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, en su artículo 15 establece que las Comisiones Comunales carecen de facultad para donar bienes de su patrimonio y que la presente gestión no encuadra dentro de las excepciones establecidas por la misma norma, resulta necesario el dictado de la ley que se somete a vuestra consideración.

Se acompaña el expediente N° 00103-0041304-6.- del registro del Sistema Provincial de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y DEFENSA DEL
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Comuna de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, a donar a la Congregación Argentina de Hermanas Dominicanas del Santo Rosario (Dominicas Mendocinas) una fracción de terreno parte de un inmueble de mayor superficie (lote 6, Manzana I según plano 12434/52, ubicada en el citado distrito.

El inmueble se identificada como Lote N° 2, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 150.821 confeccionado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti cuyas medidas son 8 metros por 20 metros encerrando una superficie total de 160 m².

El dominio de la fracción mayor figura inscripto a nombre de la Comuna de San Guillermo, Tomo 53 P, Folio 30, Número 29512, Fecha 25-11-1927, Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-16-00 54182610002.

ARTÍCULO 2.- La donación a que refiere el artículo anterior se efectúa con cargo de que se destine a la ampliación del salón polideportivo existente y oportunamente construir un nuevo escenario en la Casa Santa Catalina de Siena (Colegio Inicial, E.G.B. y Superior), conforme a la Resolución N° 0053, de fecha 30 de Noviembre de 2010, de la Comuna de San Guillermo.

ARTÍCULO 3.- La totalidad de los gastos que demande la presente donación serán a cargo de la donataria.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

“2011-Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”